



# Resolución Jefatural

**N° 000002-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO**

Lima, 11 de Enero de 2023

**VISTOS:** el Memorando N° 000009-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 000003-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, el Oficio N° 002415-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Oficio N° 2270-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras; la Carta N° 090-2022-MSHS, y la Carta N° 087-2022-MSHS de MIRTHA SOLEDAD HUACHIN SOTO; y el Informe N° 000028-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de octubre de 2020, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó la Adjudicación Simplificada N° 53-2020-MINEDU/UE 108-1 para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: Obra N° 01: “*Construcción del Cerco Perimétrico en la IE 0043 Juan Pablo II - distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima*”; posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2020, la Entidad suscribió el Contrato N° 264-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho procedimiento de selección, con la señora MIRTHA SOLEDAD HUACHIN SOTO, en adelante el Supervisor de Obra, por el monto de S/ 82,652.81 (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 81/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución contractual de noventa (90) días calendario, de los cuales sesenta (60) días corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días para el proceso de recepción de obra, entrega final de informe y los documentos para la liquidación de la obra;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2020, la Entidad; y, la Empresa CONSTRUCTORA JHR S.R.L., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 273-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la ejecución de la obra: “*Construcción de Cerco Perimétrico en la IE 0043 Juan Pablo II, Distrito de San Juan de Lurigancho con CUI 2439634*”;

Que, de acuerdo con el Asiento N° 02 del Cuaderno de Obra, el servicio de supervisión inició el 07 de enero de 2021;

Que, mediante Carta N° 122-2022-MSHS, recibida por la Entidad el 15 de mayo de 2021, el Supervisor de Obra presentó el Informe Final de Supervisión de Obra;

Que, mediante Memorando N° 001419-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 12 de septiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED comunicó a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, que de acuerdo con el Oficio N° 4919-2022-MINEDU/PP de la Procuraduría Pública del MINEDU, no existe controversia alguna relacionada al Contrato N° 264-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CTAVTJT**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

Que, mediante Informe N° 001664-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UF, de fecha 28 de septiembre de 2022, la Unidad de Finanzas remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obra el récord de Pagos, reporte de cartas fianza y comprobantes de pago del Contrato N° 264-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Oficio N° 002270-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido el 05 de diciembre de 2022, la Entidad comunicó al Supervisor de Obra, en atención a la Carta N° 083-2022-MSHS, su conformidad con el Informe Final de Supervisión, en mérito al Informe N° 000459-2022-JSD-MINEDU-VMGI-PRONIEDUGEO-EEO, a fin de que presente la liquidación del contrato de supervisión de obra;

Que, mediante Carta N° 087-2022-MSHS, recibida el 06 de diciembre de 2022, el Supervisor de Obra presentó la liquidación del contrato del servicio de supervisión de obra para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 002415-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor de Obra el 29 de diciembre de 2022, según Cédula de Notificación por Medios Electrónicos N° 410-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, la Entidad notificó el Informe N° 001348-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EOC del Equipo de Obras Culminadas, a través del cual formula observaciones a la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, respecto al monto de la extensión del servicio de supervisión s/igv y la aplicación de penalidades por mora, para su pronunciamiento respectivo;

Que, mediante Carta N° 090-2022-MSHS, recibida por la Entidad el 03 de enero de 2023, el Supervisor de Obra manifestó su conformidad con la liquidación elaborada por la Entidad del contrato de supervisión de obra, que se le notificó mediante Oficio N° 2415-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO;

Que, mediante Informe N° 000003-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, de fecha 04 de enero de 2023, la Coordinadora (e) del Equipo de Obras Culminadas informó al Director (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras que la liquidación del contrato de supervisión de obra ha quedado consentida, debido a que el Supervisor de Obra manifestó su conformidad con las observaciones formuladas por la Entidad, a través del Oficio N° 002415-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, motivo por el cual señaló que el monto total de la inversión del contrato de supervisión de obra asciende a la suma de S/ 83,881.46 (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 46/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, con un saldo a favor del Supervisor de S/ 37,044.87 (Treinta y Siete Mil Cuarenta y Cuatro con 87/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, así como la suma de S/ 286.33 (Doscientos Ochenta y Seis con 33/100 Soles) por concepto de mayores prestaciones del servicio de supervisión de obra; y, un saldo a cargo del Supervisor por la suma de S/ 8,388.15 (Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 15/100 Soles) por concepto de penalidad, como se detalla en el Anexo con Código: FPO02.04.19-PRONIED de la liquidación, conforme el siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CTAVTJT**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

Descripción	A Favor del Consultor	A Cargo del Consultor
<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>		
En efectivo	24,389.49	
En IGV (18%)	4,390.10	
<b>ADELANTOS</b>		
<b>GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	8,265.28	
<b>PENALIDAD</b>		8,388.15
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 37,044.87</b>	<b>S/. 8,388.15</b>

  

Descripción	A Favor del Consultor	A Cargo del Consultor
<b>MAYORES PRESTACIONES SERVICIO DE SUPERVISIÓN (Art. 189º)</b>	286.33	
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 286.33</b>	<b>S/. 0.00</b>

Que, mediante Memorando N° 000009-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de enero de 2023, el Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras manifestó su conformidad con el Informe N° 000003-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC del Equipo de Obras Culminadas, a través del cual se informa que la liquidación del contrato de supervisión de obra quedó consentida, toda vez que el Supervisor de Obra manifestó su conformidad con las observaciones formuladas por la Entidad; razón por la cual remite el referido expediente y solicita se emita informe legal, proyecte el acto administrativo y oficio de notificación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000028-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 11 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, desde el punto de vista legal corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 264-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 053-2020-MINEDU/UE 108-1, correspondiente a la Contratación del Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: Obra N° 01: "Construcción del Cerco Perimétrico en la IE 0043 Juan Pablo II - distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima"; de acuerdo con las consideraciones y cálculos practicados por la Entidad, a través del Equipo de Obras Culminadas, en el Informe N° 001348-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, toda vez que la liquidación presentada por el Supervisor de Obra cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra, la cual ha sido otorgada mediante Carta N° 090-2022-MSHS; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF;

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, el cual establece respecto a la liquidación del contrato de consultoría lo siguiente:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CTAVTJT**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

*“170.1 El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

*170.2 Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*

*(...)”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU y Decreto Supremo N° 08-2021-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000271-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, de fecha 05 de diciembre de 2023, se designó al Director (e) del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, de fecha 06 de enero de 2023, mediante la cual se delegó facultades al Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras para la aprobación de la liquidación de contratos de supervisión de obra;

De conformidad con lo establecido en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 82-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, así como el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000271-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 264-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 053-2020-MINEDU/UE 108-1, correspondiente a la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: Obra N° 01: “*Construcción del Cerco Perimétrico en la IE 0043 Juan Pablo II - distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CTAVTJT**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

departamento de Lima"; a cargo del Supervisor, MIRTHA SOLEDAD HUACHIN SOTO, de acuerdo con los cálculos detallados en el Informe N° 001348-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, el cual se detalla a continuación:

<b>Monto de Inversión total</b>	<b>S/ 83,881.46</b> (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 46/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas.
<b>Saldo a favor del Supervisor</b>	<b>S/ 24,389.49</b> (Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 49/100 Soles) en efectivo. <b>S/ 4,390.10</b> (Cuatro Mil Trescientos Noventa con 10/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas. <b>S/ 8,265.28</b> (Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 28/100 Soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento. <b>S/ 286.33</b> (Doscientos Ochenta y Seis con 33/100 Soles) por concepto de mayores prestaciones del servicio de supervisión con cargo al Contratista de Obra.
<b>Saldo a cargo del Supervisor</b>	<b>S/ 8,388.15</b> (Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 15/100 Soles) por concepto de penalidad.

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina General de Administración del PRONIED, deberá cancelar a solicitud del Supervisor el saldo a su favor y recuperar el saldo a cargo del Supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Notifíquese la presente Resolución al Supervisor, MIRTHA SOLEDAD HUACHIN SOTO, conforme a Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente  
ANTONIO OLAF SUAREZ MONTALVO  
Director (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CTAVTJT**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960